

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE FOIlos: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE127951 Proc #: 2496571 Fecha: 26-09-2013
Tercero: Instituto de Desarrollo Urbano
Dep Radicadora: DESPACHO DEL SECRETARIOCIase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 02376

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Oficio con radicado DAMA 29103 del 26/11/1999, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU allega a esta entidad las fichas técnicas del contrato 012/99.

Que mediante Informe Técnico N° 7416 del 21/12/1999, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, considera técnicamente viable aprobar el Manual de Manejo para Proyectos de Mínimas Implicaciones Ambientales para la rehabilitación de vías y accesos del barrio Alcalá contrato 012/99.

Que mediante Aviso No. 009 del 6 de enero de 2000, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, inicia trámite administrativo ambiental.

Que mediante Resolución No. 0068 del 06/01/2000, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, exige el cumplimiento de un Plan de Manejo para Proyectos de Mínimas Implicaciones Ambientales.

Que mediante Oficio 18837del 28/07/2000, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, remitió informe ambiental final.

Que mediante radicado No.2001EE1797del 22 de enero de 2001, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, requiere al Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Que el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, emitió Informe Tecnico No.13088 de 30 de noviembre de 2000, en el cual establecen que la obra se encuentra terminada.

Página 1 de 4









AUTO No. 02376

Que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público emitió el Concepto Técnico No. 00096 del 8 de enero de 2013, en el cual establece:

"(...)

5. CONSIDERACIONES FINALES

Como observación final es posible afirmar, que según el desarrollo del documento las obras de construcción y adecuación del Proyecto CONVENIO 012/99 BARRIO ARCADIA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y EL IDU, fueron realizados en su totalidad, por lo cual se determina que este proceso se culmino ante esta providencia.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control ambiental al Manual de Manejo para Proyectos de Mínimas Implicaciones Ambientales para la rehabilitación de vías y accesos del barrio Alcalá contrato 012/99, por las razones expuestas en el Concepto emitido por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas, relacionadas con el trámite de aprobación y seguimiento del Manual de Manejo para Proyectos de Mínimas Implicaciones Ambientales para la rehabilitación de vías y accesos del barrio Alcalá contrato 012/99, contenidas en el expediente DM - 06 -00-04

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."

Página 2 de 4









AUTO No. 02376

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa".

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal I) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente DM - 06 -00-04 que contiene las actuaciones administrativas relacionadas con el trámite Manual de Manejo para Proyectos de Mínimas Implicaciones Ambientales para la rehabilitación de vías y accesos del barrio Alcalá contrato 012/99, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, dese traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a realizar el archivo físico del expediente en mención.

Página 3 de 4







AUTO No. 02376

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU o a su apoderado debidamente constituido en la Calle 22 No. 6 - 27 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de septiembre del 2013

Nestor Garcia Buitrago DESPACHO DEL SECRETARIO

arcial

DM -06 -00-04 Elaboró:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez Revisó:	C.C:	36725440	T.P:	167351	CPS:	CONTRAT O 184 DE 2013	FECHA EJECUCION:	12/03/2013
Reviso.								
Jairo Jaramillo Zarate	C.C:	79269422	T.P:	167965	CPS:	FUNCIONA RIO	FECHA EJECUCION:	24/04/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:	27.872 C.S.J.	CPS:	CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	17/09/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	24/04/2013
Aprobó:								
Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	24/09/2013







NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los _ 2 1 OCT 2014 () di
contenido de AUTO 2376 Almeno de Alseñor (3)
de MOCERADO ARAMINO GERES de selique
identificato (a) con Cerlo de lodadano No. 4 345 7710 de
quien fue informado que contra esta decisión procede Reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro (S) días si tesa la forma your recordance.
Direccion: Calle 22 N°6-23 Teléfono (s): 338660 EXT 1864
QUIEN NOTIFICA: Liliana Arevalo
CONSTANCIA DE EJECUTORIA
En Bogotá D C hoy 28 007. 2018 () del mes de
del año (20 se deja constancia de que la .
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

